



AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DE PROYECTO FOLIO N° 22774-9 CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL PARA ESCUELAS Y LICEOS ARTÍSTICOS, LINEA DE PROYECTOS ESCUELAS CON RECONOCIMIENTO.

JEKC/COJ/MECM



EXENTA N° 273 - 2

CHILLAN, 10 ABR 2012

VISTO

Estos Antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 22774-9, suscrito con fecha 12 de julio de 2011 en el marco del Fondo Nacional de Escuelas Artísticas, convocatoria 2011, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 530 del 18 de julio de 2011, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, región del Biobío; los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; la certificación de ejecución total del proyecto mencionado, emitida por el Director Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, región del Biobío, donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 13, partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03-096, "Fondo Concursable para Escuelas Artísticas", de la Ley N° 20.481, que aprobó el Presupuesto del Sector Público año 2011, este Consejo está facultado para apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional para Escuelas y Liceos Artísticos, Convocatoria 2011, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 822 de Fecha 01 de Marzo 2011, modificada por Resolución Exenta N° 1548 del 07 de Abril del 2011 ambas del CNCA; aprueba Bases de Concurso Público del Fondo Nacional para Escuelas Artísticas, convocatoria 2011.

Que, en virtud del procedimiento concursal, y mediante Resolución Exenta N° 02599, del 02 de Junio de 2011, se realizó la selección de proyectos ganadores del concurso mencionado.

Que, entre los seleccionados en el concurso señalado se encuentra el Proyecto Folio N° 22774-9, por lo que se suscribió con fecha 12 de Julio de 2011 Convenio de Ejecución entre su Responsable la Ilustre Municipalidad de Chillán y el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del Biobío, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 530, del 18 de Julio de 2011, por esta Dirección Regional.

carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada en caso que exista y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta 822 de Fecha 01 de Marzo 2011 que modifica resolución y aprueba Bases de Concurso Público del Fondo Nacional para Escuelas Artísticas, convocatoria 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N°106 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: **Autoriza**, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por el Director Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° 22774-9 titulado "ACTUALIZACION, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO EN LOS FUNDAMENTOS Y LA GESTION DE LA EDUCACION ARTISTICA PARA LOS ARTISTAS PEDAGOGOS DE LA ESCUELA DE CULTURA Y DIFUSION ARTISTICA CLAUDIO ARRAU LEON Y LOS DOCENTES DEL SISTEMA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CHILLAN" cuyo responsable corresponde es la Ilustre Municipalidad de Chillán, Rol Único Tributario número 69.151.300-9, correspondiente a la Línea de Proyectos Escuelas con Reconocimiento, Convocatoria 2011, del Fondo Nacional de Escuelas Artísticas.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Adóptense** las medidas pertinentes para eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al Responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **Archívese** la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: **Publíquese** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL BÍO-BÍO